



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax: 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán

04 ABR 2025

Expediente N° SO-19.010/2005.-

**Resolución N° CA-SO-121/2025.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista del Lic. Pedro Edmundo Rueda, docente de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular en la asignatura **“Introducción a la Enfermería en Salud Pública”** de la carrera Enfermería Universitaria de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, a partir del 01 de abril de 2025, por Razones Particulares, designado mediante Resolución N° CD-SALUD-502/2005 de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección General de Administración de Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, eleva el informe correspondiente, con relación a la situación de revista del docente en el cargo de referencia.

Que, este pedido de Licencia se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo - Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias - Artículo 49° - Licencias Extraordinarias - II Licencias sin Goce de Haberes - b) Razones Particulares: ***“El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez. El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder. El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional”***.

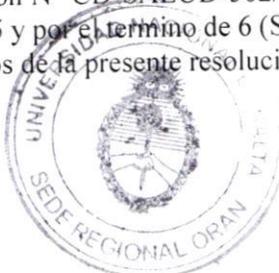
Que, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, en Reunión Ordinaria N° 02/2025, aprueba por Unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia, otorgando la prórroga Licencia Sin Goce de Haberes al Lic. Pedro Edmundo Rueda, en el cargo de referencia, a partir del 01 de abril de 2025 y por el término de 6 (Seis) meses o nueva disposición; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
EN TRANSICION A FACULTAD  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024)

ARTICULO 1°: Tener por otorgada Licencia sin Goce de Haberes al Lic. Pedro Edmundo Rueda, D.N.I. N° 17.913.150 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular en la asignatura **“Introducción a la Enfermería en Salud Pública”** de la carrera Enfermería Universitaria de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, por Razones Particulares, designado mediante Resolución N° CD-SALUD-502/2005 de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de abril de 2025 y por el término de 6 (Seis) meses o nueva disposición, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-



*[Handwritten signature]*



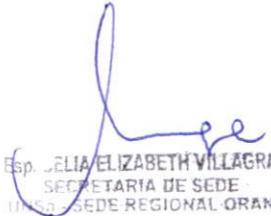
Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

Expediente N° SO-19.010/2005.-  
**Resolución N° CA-SO-121/2025.-**

ARTICULO 2°: Indicar que cuando la agente se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la Declaración Jurada de Cargos y Actividades, según lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesario para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Cursar copia a Dirección General de Personal, Consejo Asesor, Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán, Lic. Pedro Edmundo Rueda, Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Esp. JELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSO SEDE REGIONAL ORAN



  
LIC. ELENA CHIRIOLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA